

BOLETÍN INFORMATIVO

CENTRO DE DERECHO INTERNACIONAL DE
PROTECCIÓN USFQ

USFQ

Edición Diciembre
2024

Volumen III



ÍNDICE

NOTICIAS

La Corte Penal Internacional rechaza las excepciones a la jurisdicción y expide una orden de arresto contra Benjamin Netanyahu y Yoav Gallant..... 03

Furukawa Plantaciones del Ecuador C.A.....05



La Corte Penal Internacional rechaza las excepciones a la jurisdicción y expide una orden de arresto contra Benjamin Netanyahu y Yoav Gallant

El pasado 21 de noviembre del 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional emitió de manera unánime dos decisiones en las que rechazó las excepciones presentadas por el Estado de Israel bajo los artículos 18 y 19 del Estatuto de Roma [1]. Además, la Sala expidió una orden de arresto contra Benjamin Netanyahu, primer ministro de Israel, y Yoav Gallant, ex ministro de Defensa.

En primer lugar, la Sala determinó que, conforme al artículo 19 (1) del Estatuto, los Estados no tienen la potestad de presentar excepciones a la jurisdicción de la Corte de manera anticipada a la emisión de una orden de arresto [2]. Por tanto, la excepción planteada por Israel se consideró prematura, sin embargo, no impide que en el futuro puedan presentarse excepciones relacionadas con la jurisdicción de la Corte o la admisibilidad de un caso específico [3].

En cuanto a la negativa respecto al artículo 18(1), la Sala recordó que la Fiscalía notificó a Israel sobre el inicio de la investigación en 2021 [4]. En ese momento, Israel optó por no presentar ninguna solicitud de diferimiento de la investigación. Asimismo, la Sala consideró que los parámetros de la investigación se han mantenido constantes, por lo que no fue necesario enviar una nueva notificación al Estado de Israel.

[1] International Criminal Court, “Situation in the State of Palestine: ICC Pre-Trial Chamber I Rejects the State of Israel’s challenges to jurisdiction and issues warrants of arrest for Benjamin Netanyahu and Yoav Gallant,” International Criminal Court News, 21 November 2024, <https://www.icc-cpi.int/news/situation-state-palestine-icc-pre-trial-chamber-i-rejects-state-israels-challenges>

[2] International Criminal Court, “Situation in the State of Palestine: ICC Pre-Trial Chamber I Rejects the State of Israel’s challenges to jurisdiction and issues warrants of arrest for Benjamin Netanyahu and Yoav Gallant.”

[3] *Id.*

[4] *Id.*

Finalmente, la Sala emitió órdenes de arresto contra el Primer Ministro Netanyahu y el ex Ministro Gallant por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos, al menos, desde el 8 de octubre de 2023 hasta el 20 de mayo de 2024, fecha en que la Fiscalía presentó las solicitudes de las órdenes de arresto [5]. A pesar de esta decisión, varios líderes políticos en Israel se manifestaron en contra de la Corte Penal Internacional, expresando su apoyo al Primer Ministro y calificando la decisión de “antisemita”, comparándola con un “juicio Dreyfus moderno” que, según ellos, terminaría de la misma manera [6].

La resolución de la Corte ha generado diferentes reacciones entre los líderes políticos internacionales, específicamente respecto al conflicto Palestino-Israel. Las críticas han sido tanto negativas, cuestionando la legitimidad e imparcialidad de la Corte, como positivas, abogando por el fin de un conflicto que ha provocado numerosas víctimas civiles.

Redactado por Ana Julia Viteri.

[5] International Criminal Court, “Situation in the State of Palestine: ICC Pre-Trial Chamber I Rejects the State of Israel’s challenges to jurisdiction and issues warrants of arrest for Benjamin Netanyahu and Yoav Gallant.”

[6] Jean-Philippe Rémy, “Israel’s united front against ICC decision,” Le Monde, 22 November 2024, https://www.lemonde.fr/en/international/article/2024/11/22/israel-s-united-front-against-icc-decision_6733706_4.html

Furukawa Plantaciones del Ecuador C.A.

La sentencia judicial titulada "Sentencia 1072-21-JP/24", emitida por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador trata sobre la esclavitud moderna en Furukawa Plantaciones del Ecuador C.A. [1], una empresa de plantaciones en el Ecuador. La Corte Constitucional del Ecuador emitió la misma el 21 de noviembre de 2024.

Por más de cinco décadas, Furukawa Plantaciones del Ecuador C.A. empleó prácticas de servidumbre de la gleba, consideradas análogas a la esclavitud. La servidumbre de la gleba es una práctica histórica asociada al feudalismo, en la que los campesinos (siervos) estaban ligados de manera perpetua a la tierra que trabajaban y al propietario de esta (el señor feudal). Aunque no eran técnicamente esclavos, ya que no podían ser vendidos o comprados como mercancía, su libertad estaba severamente restringida. Los siervos debían trabajar la tierra del señor y entregarle una parte significativa de su producción como tributo. A cambio, podían vivir y cultivar en una parcela de tierra dentro de la propiedad del señor. No podían abandonar la tierra sin el permiso del señor, lo que limitaba su libertad de movimiento y decisión. Si la tierra cambiaba de dueño, los siervos permanecían en ella y pasaban al control del nuevo propietario.

En este contexto moderno, la "servidumbre de la gleba" se refiere a una situación análoga en la que los trabajadores no son técnicamente propiedad de la empresa, sino que están atados a las tierras o actividades de esta por medios coercitivos. No podían abandonar su trabajo debido a deudas, contratos abusivos, o falta de alternativas, viviendo en campamentos sin acceso a servicios básicos, mientras beneficiaban exclusivamente a la empresa. No podían negociar o mejorar sus condiciones de vida o trabajo. Esto convierte su situación en una forma moderna de esclavitud, encubierta bajo figuras legales que aparentan formalidad, pero ocultan una grave violación de derecho

De esta forma, se interpusieron acciones de protección por parte de las personas afectadas contra Furukawa Plantaciones del Ecuador C.A. y varias entidades públicas (Ministerios de Trabajo, Salud, Inclusión Económica y Social, Educación, y Gobierno). La Corte Constitucional determinó que la empresa Furukawa violó la prohibición de esclavitud, degradando la dignidad humana de los trabajadores. Entidades públicas omitieron su deber de prevenir y proteger a las víctimas de estas prácticas. La Corte además establece que Furukawa cometió violaciones graves a los derechos humanos, obligándola a pagar una reparación económica por daños materiales e inmateriales y ordena la emisión de disculpas públicas. Sobre las entidades públicas, la Corte determina que no actuaron de conformidad para evitar la esclavitud moderna, incumpliendo sus responsabilidades constitucionales. Se instruye a estas instituciones adoptar medidas concretas para prevenir este tipo de abusos en el futuro. La sentencia incluye tanto compensaciones económicas como medidas de prevención y protección para garantizar que estas violaciones no se repitan.

Redactado por Ana Paula Albán. [3]

[1] Causa no.1072-21-JO Y ACUMULADOS, Corte Constitucional del Ecuador, 21 de noviembre de 2024.

[2] Carlos, Astarita. “La Historia de la Transición del Feudalismo al Capitalismo en el Marxismo Occidental”. *Universidad Nacional de la Plata* 41, No.1. (2009) isponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.10077/pr.10077.pdf

[3] En memoria del Doctor Ernesto Albán Gómez y su lucha por la justicia en el Ecuador.